



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE EJECUTEN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, AMPLIACIÓN, MEJORA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS MILITARES EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA JESAT (JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES Y ASISTENCIA TÉCNICA)

La Jefatura de Infraestructuras, órgano de la Jefatura de Servicios Generales y Asistencia Técnica de la Armada (en adelante JESAT), en el ejercicio de sus cometidos reseñados en la NORMA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN 1/2021 DEL ALMIRANTE JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y ASISTENCIA TÉCNICA POR LA QUE SE DESARROLLA LA ESTRUCTURA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES Y ASISTENCIA TÉCNICA según lo dispuesto por el Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada en la Instrucción 15/2021, por la que se desarrolla la organización de la Armada, debe realizar obras de reforma, reparación, mantenimiento y empleo eficiente de las instalaciones e infraestructuras navales situadas en Madrid y su entorno geográfico, al objeto de conservarlas en las debidas condiciones de seguridad, accesibilidad y ornato para su uso efectivo, tal y como prescribe la normativa de aplicación.

Para ello propone la celebración de este Acuerdo Marco para la “Selección de empresas que ejecuten las obras de construcción, reforma, ampliación, mejora, reparación, conservación, mantenimiento y subsanación de deficiencias en las infraestructuras de los establecimientos militares en el ámbito de la JESAT (Jefatura de Servicios Generales y Asistencia Técnica)” con una duración de un año, con posibilidad de prórroga de un año.

Las obras a realizar consistirán en trabajos de construcción o de ingeniería civil, reformas de interiores, adecuaciones y acondicionamiento de espacios, rehabilitación e impermeabilización de exteriores, reparación de techos, reparación de instalaciones, instalación o reforma de sistemas de climatización, y en general todas aquellas obras de mantenimiento, reparación, ampliación o mejora necesarias para garantizar el correcto funcionamiento ordinario de los terrenos, edificios e instalaciones, cuyo ámbito son Unidades e Instalaciones militares de la Armada, de importes que estén comprendidos entre 5.000 euros e inferiores a 500.000 euros (Impuestos excluidos) por obra.

Las obras que se ejecuten al amparo del presente Acuerdo marco serán definidas en detalle en los Documentos de licitación y los Proyectos que rijan las segundas licitaciones de los contratos basados en este Acuerdo Marco.

En Madrid, a 11 de mayo de 2022.

EL CC CIA, JEFE DEL AREA DE PROYECTOS Y OBRAS DE LA DIN